



2024 - Año de la defensa de la vida,
la libertad y la propiedad

REF: EX -2024-42370294- -APN-ATMEN#MT

En la ciudad de Mendoza, a los 18 días del mes de Mayo del 2024, siendo las 14:00 hs en la sede de la Agencia Territorial Mendoza de la Secretaria de Trabajo del Ministerio de Capital Humano, comparecen a la reunión paritaria en el marco del CCT 429/05; *en representación de los trabajadores* La Asociación de Empleados de Farmacia el Sr Amaya Carlos Alberto DNI 17.151.498 Secretario General; el Sr. Emilio Montenegro Matr. 4096 (abogado), Alan Fernández DNI 14.659.080 (secretario gremial); el Sr Moyano Sixto Raúl DNI 11.844.900 Secretario Tesorero; y *en representación del sector empresarial* por el Colegio Farmacéutico de Mendoza, el Sr. Henin Mauricio DNI 23.481.038 y por la Cámara de Farmacia de Mendoza, el Sr. Rebollo Ricardo DNI 10.564.726, el Sr. Venturin Néstor DNI 18.292.191. En este manifiesto que las partes vuelven a solicitar la intervención de esa secretaria a efectos de culminar las negociaciones paritarias, en este punto se otorga la palabra a las partes acuerdan celebrar el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Las partes ejecutan en dicho acto la cláusula 11ª del Acta Acuerdo Paritario Abril 2024 " : REF: EX 2024-42370294-APN-ATMEN #MT" del Ministerio de Trabajo Empleo y seguridad Social de Mendoza. **SEGUNDO:** Las partes en conjunto dan cumplimiento a la cláusula citada en el artículo anterior que dice "**Cláusula revisión salarial:** Se conviene entre las partes, con respecto a los informes del organismo competente (INDEC), resultado para el mes de Abril 2024 el 8.8% para el mes de Mayo 2024 el 4.2%, y faltando solo el mes de junio y la diferencia resultante se ajustara en julio del corriente.

TERCERO: Las partes acuerdan otorgar un incremento salarial de carácter No Remunerativo, para todos los Empleados de farmacias y profesionales farmacéuticos que se encuentren encuadrados dentro del C.C.T N° 429/05, dicho incremento se abonará de la siguiente manera:

- a) Trece por ciento y cincuenta centésimos (13.50%) para el período de Mayo 2024.





- b) Dieciocho por ciento (18.00%) para el periodo de Junio 2024.-
Sobre los básicos consolidados en el mes de Abril 2024.-

CUARTO: Las partes acuerdan otorgar un incremento Una Suma por única Vez en carácter No Remunerativo, para todos los Empleados de farmacias y profesionales farmacéuticos que se encuentren encuadrados dentro del C.C.T N° 429/05, dicho incremento se abonará en el mes de Julio 2024, de la siguiente manera:

INICIAL A	\$ 51.607,81
INICIAL B	\$ 51.607,81
CAJERO, PERF, ADMIN	\$ 54.106,59
EMPLEADO FCIA	\$ 57.534,38
EMPL.ESP. FCIA	\$ 70.392,78
FARMACEUTICO	\$ 78.540,39

QUINTO: Las partes acuerdan formar los siguientes Básicos para el mes de Julio 2024.

INICIAL A	\$ 676.635,69
INICIAL B	\$ 676.635,69
CAJERO, PERF, ADMIN	\$ 709.397,56
EMPLEADO FCIA	\$ 754.339,59
EMPL.ESP. FCIA	\$ 922.927,55
FARMACEUTICO	\$ 1.029.751,78

SEXTO: Dicho incremento se liquidará en el recibo de haberes por rubro separado con la denominación "Acta Acuerdo Abril 2024" y se abonará según escala que se adjunta como Anexo I al presente, la que también firman los Miembros Paritarios designados para este Acuerdo. Incluyendo dicho incremento. **SEPTIMO:** Los importes no remunerativos pactados en el presente acuerdo deberán ser tomados en cuenta para el cálculo de Antigüedad y los





adicionales establecidos en el artículo 18 del CCt 429/05, excepto para el caso del título de farmacéutico, y para los adicionales por adscripción y bloqueo. Dichos importes deberán liquidarse bajo la denominación "acuerdo no remunerativo antigüedad y título Abril 2024"**OCTAVO:** Las partes acuerdan otorgar una Suma No Remunerativa por mayor función y responsabilidad profesional que tienen los Farmacéuticos que se encuentren encuadrados dentro del C.C.T N° 429/05, que se calcula del Adicional Título Farmacéutico, Adicional por Adscripción y Adicional por Bloqueo de Título:

	Adic no Rem. Abril 2024	Adic. No Rem Mayo 2024	Adic. No Rem Jun 2024
Adic. Titulo Farmaceutico	23.223,51	34.835,27	46.447,03
Adic. Adscripcion	15.998,42	23.997,63	31.996,84
Adic. Bloqueo	41.286,25	61.929,37	82.572,49

NOVENO: Se establece que la aplicación del presente Acta Acuerdo es a los efectos de que todos los Empleados de Farmacia y Profesionales Farmacéuticos perciban una recompensación salarial, por lo tanto, las sumas otorgadas no podrán ser compensadas por ningún ítem convencional y/o no convencional

DECIMO: Las partes acuerdan que las Sumas No Remunerativas otorgadas en el presente Acta Acuerdo serán computables para calcular beneficios como: asignación por maternidad, indemnizaciones por despido sin causa, indemnizaciones por accidentes de trabajo y enfermedades inculpables, quedando a cargo del empleador





el pago de las mismas en caso de que el pago del salario sea efectuado por algún organismo estatal o privado, tal es el caso de ANSES, ART, etc

DECIMO PRIMERO: Las partes acuerdan expresamente que los empleadores continuarán efectuando a la Asociación de Empleados de Farmacia la contribución patronal de pesos cuatro mil quinientos con 00/100 (\$4.500,00) desde Abril 2024 y hasta el mes de Junio 2024 inclusive, por cada Trabajador nominal que esté comprendido en el CCT N° 429/05, Afiliado o no afiliado al mismo, ya que consideramos que debemos garantizar a todos los beneficiarios una buena accesibilidad y un excelente nivel médico que proteja y prevenga su salud y la de su familia. Dicho incremento queda sujeto al art. Noveno del presente acuerdo. **DÉCIMO**

SEGUNDO: El presente acuerdo entrará en vigor de inmediato, desde el momento en su suscripción, sin perjuicio de su oportuna homologación, la que las partes solicitarán oportunamente. **DÉCIMO TERCERO:** Cláusula Revisión Salarial: Finalmente las partes acuerdan reunirse el 16 de Julio del 2024 a fin de revisar el porcentaje otorgado para el periodo de Junio 2024 y el porcentaje que informe el (I.N.D.E.C) sobre ese

Periodo informado Oficialmente por el Organismo. **DÉCIMO CUARTO:** Toda interpretación del presente acuerdo deberá ser sometido a la Comisión Paritaria de Interpretación según el Art. 48 del CCT 429/05- Se Adjunta Escala Salarial como Anexo I. Siendo las 15:40 hs se da por finalizado el presente acto-----

Mauricio Herrero
Mag 2710

Carlos Roberto
1717 4088

Moyano
Tesorero ADEF

Victoria
Comandante

Carlos Roberto
Soc Gral

Oscar A. Gomez
16658080

OSCAR A. GOMEZ
M.T.E.Y.S.S.
LEG. 23712





2024 - Año de la defensa de la vida,
la libertad y la propiedad

VIGENCIA 1° DE ABRIL 2024

CATEGORÍAS	Básico Abril 2024	Dif. Intergrup.	BÁSICO ABRIL/24 AJUSTADO	No Remunerativo Abr/24	No Remunerativo May/24	No Remunerativo Jun/24	BÁSICO JUNIO/24 AJUSTADO	Suma P/Abr-Jun/24
CAT. INICIAL "A"	559.971,39	\$ 13.448,69	\$ 573.420,08	51.607,81	77.411,71	103.215,61	\$ 676.635,69	51.607,81
CAT. INICIAL "B"	559.971,39	\$ 13.448,69	\$ 573.420,08	51.607,81	77.411,71	103.215,61	\$ 676.635,69	51.607,81
CAJERO, PERF. Y ADMI.	587.151,45	\$ 14.032,92	\$ 601.184,37	54.106,59	81.159,89	108.213,19	\$ 709.397,56	54.106,59
EMPL. DE FCIA	624.348,90	\$ 14.921,94	\$ 639.270,84	57.534,38	86.301,56	115.068,75	\$ 754.339,59	57.534,38
EMPL. ESP. DE FCIA	769.885,14	\$ 18.256,85	\$ 788.142,99	70.392,78	105.589,17	140.785,56	\$ 922.927,59	70.392,78
FARMACÉUTICO	852.301,01	\$ 20.369,99	\$ 872.671,00	78.540,39	117.810,59	157.080,78	\$ 1.029.751,76	78.540,39

	%	Adicional Abr, May, Jun 2024	No Remunerativo Abr/24	No Remunerativo May/24	No Remunerativo Jun 2024	Adicional Julio 2024
Adic. Título Farmacéutico	45%	258.039,04	23.223,51	34.835,27	46.447,03	304.486,06
Adic. Adscripción	31%	172.760,22	15.998,42	23.997,63	31.996,84	209.757,07
Adic. Bloqueo	80%	458.736,06	41.286,25	61.929,37	82.572,49	541.308,56

Contribución Extraordinaria	Abr, May, Jun/24
	\$ 4.500,00

[Signature]
 DNI 22.844.800

[Signature]
 DNI 22.844.800

[Signature]
 DNI 23.481.078

[Signature]
 DNI 22.844.800

[Signature]
 DNI 22.844.800